

El día de hoy 1 de agosto de 2024 hizo presente la señora **Paula Andrea Díaz Suarez** identificada con CC 1000330345, Cel. 3177152783 Correo electrónico: paulita010312@gmail.com, con el fin de iniciar trámite de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, del señor **Andres David Florez Bohórquez** identificado con CC 1010067922, Cel. 310 2250270 Correo electrónico: andres.davidsas@gmail.com,. El Defensor de Familiar la orienta respecto del trámite que se debe adelantar para realizar el proceso requerido y le solicita los siguientes documentos, los cuales se compromete a allegar el día 5 de agosto de 2024 a las 10 am, so pena del cierre de la petición.

- . CARTA DE SOLICITUD
- . REGISTRO CIVIL DEL MANOR
- . RELACION DE LA DEUDA POR CONCEPTO DE ALIMENTOS AÑO A AÑO
- . RELACION DE LOS HECHOS
- . DATOS DE UBICACION DEL DEMANDADO
- . DATOS DE NOTIFICACION DE LA PETICIONARIA.
- . COPIA DEL ACTA DE CONCILIACION

SIN OTRO MOTIVO


PAULA ANDREA DIAZ SUAREZ

C.C. 1000330345

DATOS DE UBICACIÓN DEL DEMANDADO

ANDRES DAVID FLOREZ BOHORQUIZ

DIRECCION: CFA 78 B No. 35 A - 68 SUR KENNEDY CENTRAL

TELEFONO: +57 310 2250270

CORREO: andres.david.flores.bohorquez@gmail.com

DATOS DE UBICACIÓN DE LA PETICIONARIA

PAULA ANDREA DIAZ SUAREZ

DIRECCION: CALLE 43 A No. 22-20 OLIVOS 2 SOACHA CUNDINAMARCA

TELEFONO: 3177152783 - 3209212690

CORREO: paula010312@gmail.com

SOACHA CUNDINAMARCA 05 DE AGOSTO DE 2024

SEÑORES ICBF SOACHA

Yo Paula Andrea Diaz Suarez identificada con cedula de ciudadanía No. 1.000.330.345 de Bogotá hago la solicitud de Registro de Deudores Morosos REDAM ya que tengo una conciliación de custodia y cuidado personal, alimentos y visitas No. 1.674-2020 por la comisaria de familia de Kennedy VI, con el padre de mi hijo menor de edad Esteban Flórez Diaz identificado con registro civil No. 1.141.360.753 de Bogotá desde el 06 de Mayo de 2020 el solo cumplió por 2 años, aun así con irregularidades en los pagos y visitas, desde el 19 de abril de 2022 hemos tenido muchos inconvenientes, pagos irregulares, desinterés hacia el niño, con el señor Andrés David Flórez Bolívar identificado con cedula de ciudadanía 1.010.067.922 de Bogotá por eso el día de hoy hago la solicitud ya que no hemos podido llegar a ningún acuerdo de cumplimiento hasta la fecha, tratamos de llevar a cabo conciliaciones en las instalaciones del ICBF Kennedy y Soacha las cuales fueron infructuosas por que el señor se negaba a realizar los pagos pendientes que se le solicitaban por ley, el señor Andrés Flórez, realizaba pagos MINIMOS por medio de su madre (Abuela) los cuales también se comenzaron a presentar problemas con el y su familia, el señor también muestra desinterés ya que no quiere recibir llamadas, mensajes o llegar acuerdos de visitas con el niño, cambia muy seguido de número de teléfono, igualmente yo como cuidadora del niño he dado lo mejor de mí para priorizar el bienestar de Esteban en todos los aspectos (Educación, Salud, Hogar, Amor, Acompañamientos) por estas razones pido que sea aceptada mi solicitud el día de hoy, el señor tiene una deuda TOTAL \$ 10.628.085, hasta la fecha

Atentamente

Paula Andrea Diaz Suarez
C.c 1.000.330.345 de Bogotá

Paula Diaz
C.C 1'000.330.345.



**ACTA DE CONCILIACIÓN DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL,
ALIMENTOS Y VISITAS No. 3614-2020 RUG. 500-2020**

En Bogotá, D.C., a los seis (06) días de mes de mayo de 2020, siendo las nueve y quince de la tarde (9:15) de la mañana, la COMISARIA OCTAVA DE FAMILIA DE KENNEDY IV con el apoyo del abogado de apoyo ROY SEBASTIÁN VARGAS RINCÓN, se hace presente la señora PAULA ANDREA DIAZ SUÁREZ identificada con la C.C. No. 1.000.230.345 Expedida en Bogotá, edad: 19 años Estado Civil Soltera, Residente en Calle 42 C Sur NO. 811 - 15, Barrio: Villa de la Loma TELÉFONO 3177152733 Ocupación ama de casa, en calidad de ciente. E señor ANDRÉS DAVID FLÓREZ BOHÓRQUEZ identificado con la C.C. No. 1.019.067.922 Expedida en Bogotá, edad: 19 años, Estado Civil Soltera, Residente en Carrera 78 B No. 35 A - 38 sur, Barrio: Kennedy Central. TELÉFONO 3102353604 Ocupación: Empleado en un call center en calidad de citado. Las partes se presentan en su condición de padres del niño ESTEBAN FLÓREZ DÍAZ de 02 Años identificado con registro civil No. 1141360750 Notaría 68 de Bogotá. Citada dentro del proceso de referencia al día veinte (20) de febrero del 2020 a solicitud de la primera persona de las nombradas. Con el ánimo de efectuar audiencia de conciliación para definir CUSTODIA, CUOTA ALIMENTARIA Y RECLAMATORIA DE VISITAS a favor de su hijo.

En tal virtud, la Comisaria Octava de Familia con el apoyo del Área de el abogado de apoyo, procedió a enterar a los comparecientes sobre las obligaciones y derechos que a cada uno le corresponden y que se encuentran consagrados en la Ley 1098 de 2006, Decreto 4440 de 2007, Ley 640 de 2000, y demás normas concordantes. Informadas las partes acordaron sobre los aspectos que se consignan a continuación:

CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL:

Las partes comparecientes anunciadas acuerdan que la CUSTODIA Y EL CUIDADO PERSONAL del niño ESTEBAN FLÓREZ DÍAZ, estará al cuidado de la señora PAULA ANDREA DIAZ SUÁREZ en calidad de madre, quien se compromete a proporcionar el debido cuidado y formación integral en lo relacionado con educación, buenos hábitos morales, salud, cuidado de ropas, normas de convivencia y en general a brindarle todas las atenciones necesarias para su desarrollo integral.

ALIMENTOS:

El padre el señor ANDRÉS DAVID FLÓREZ BOHÓRQUEZ, conocedor de su obligación alimentaria para con su hijo ESTEBAN FLÓREZ DÍAZ, se obliga a aportar a título de Cuota Alimentaria, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) Mensuales, pagaderos así: El dinero se entregará entre el uno (01) al cinco (05) de cada mes el dinero será entregado mediante giro aumentando el valor del giro el señor o mediante consignación bancaria, si el dinero se entregara de manera personal y la señora firmara un recibo por el dinero recibido y le entregará copia al señor ANDRÉS DAVID FLÓREZ BOHÓRQUEZ. Si los padres están afiliados a caja de compensación, o reciben algún tipo de subsidio por el hijo (a), el dinero recibido por concepto de este debe ser utilizado exclusivamente en su hijo (a) (No hace parte de la cuota alimentaria).



Adicionalmente las partes acuerdan los siguientes pagos que forman parte de la cuota al mesilar y serán asumidos en la forma establecida:

- VIVIENDA: Correo por cuenta de la madre

- EDUCACIÓN: Los gastos de uniformes, matrículas, rutas, pensiones, actividades pedagógicas, excursiones deportivas y útiles escolares del niño ESTEBAN FLÓREZ DÍAZ serán asumidos por ambos padres en partes iguales

- SALUD: EL NIÑO ESTEBAN FLÓREZ DÍAZ se encuentra vinculado al SCSSES. A través del RÉGIMEN CONTRIBUTIVO CAPITAL CONTRIBUTIVO. Los gastos de salud que no cubra ese régimen serán asumidos por ambos padres en partes iguales.

- VESTUARIO: el padre el señor ANDRÉS DAVID FLÓREZ BODÓRQUEZ aportará a su hijo tres (03) mudas de ropa completas durante el año que se las entregará en abril, agosto y diciembre. Al igual la madre aportará a su hijo tres (03) mudas de ropas completas durante el año. Cada muda completa tendrá por un valor mínimo de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150,000) aproximadamente. Las mudas de ropa se entregarán en el sitio de habitación de su hijo ESTEBAN FLÓREZ DÍAZ o de común acuerdo podrán salir a hacer la compra de la muda en conjunto con la señora PAULA ANDREA DÍAZ SUAREZ.

- RECREACIÓN: Será destinada para que los padres compartan con su hijo espacios lúdicos, para fortalecer el vínculo entre padres e hijo y los gastos serán asumidos por cada uno de las partes

LOS VALORES ANTERIORMENTE ACORDADOS SE REAJUSTARÁN A PARTIR DEL PRIMERO (1º) DE ENERO DE CADA AÑO DE CONFORMIDAD CON EL SMLV.

VISITAS: el señor ANDRÉS DAVID FLÓREZ BODÓRQUEZ podrá visitar a su hijo ESTEBAN FLÓREZ DÍAZ todos los fines de semana, recogiendo el día sábado a las 03:30 de la tarde y entregándolo el día domingo a las 05:00 pm en el domicilio de la señora PAULA ANDREA DÍAZ SUAREZ. Los días festivos los padres realizarán acuerdo previo sobre quien tiene derecho a visitar al niño ESTEBAN FLÓREZ DÍAZ. En caso de que las visitas sean entre semana se acordará previamente día y hora con la progenitora del niño y este no podrá faltar a su madre acordada. El padre se compromete a cumplir a su hijo con el día y hora de la visita y por de máxima importancia para la construcción de un vínculo afectivo padre e hijo. Los padres acuerdan que se distribuirán equitativamente los tiempos de períodos de vacaciones escolares y festividades de fin de año. El padre se compromete a no consumir alcohol, ni estar bajo los efectos de ninguna sustancia psicoactiva (SPA) o en estado de embriaguez y/o guayabo durante el tiempo de las visitas y además la madre es responsable de la protección, la atención y los cuidados del niño de acuerdo a su edad.

NO obstante a los anteriores acuerdos, las partes serán solidarias en la garantía de derechos de sus hijos (responsabilidad parental, Art. 14 del C.A.), por lo que atenderán sus necesidades y garantizarán su bienestar, evitando cualquier conducta que vaya en contra de su desarrollo integral.



ACCESO A LA JUSTICIA Y ATENCIÓN INTEGRAL
COMISARÍAS DE FAMILIA
FORMATO ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE
CUIDADO PERSONAL, ALIMENTOS Y VISITAS
COMISARIA OCTAVA DE FAMILIA - KENNEDY IV
Bogotá 1710 (Av. 13 de Agosto 300 - 1710) o Calle 100
Candela 1710 (Av. 13 de Agosto 300 - 1710)

Formato PS-5036-10
Versión: 01
Fecha: Junio de 2017
Página: 3 de 3

12

Se informa a las partes sobre las consecuencias legales que acarrea el incumplimiento de este acuerdo y los efectos del mismo (Ley 340, Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 446 de 1993 y demás concordantes). Esta acta presta mérito ejecutivo en todo su contenido y rige a partir de la fecha.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, siendo las 13:00 se da lectura al documento y encontrándose las partes de acuerdo en pleno uso de sus facultades mentales y libres de toda coacción, aceptan lo anterior en su integridad y para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

Los conciliantes,

Paula Díaz
PAULA ANDREA DÍAZ SÁNCHEZ
C.C. 1066330345

Andrés David Flórez Echórcuez
ANDRÉS DAVID FLÓREZ ECHÓRCUEZ
C.C. 1010054022

Roy Sebastián Vargas Rincón
ROY SEBASTIÁN VARGAS RINCÓN
PROFESIONAL EN APOYO A AUDIENCIA
ABOGADO COMISARIA OCTAVA DE FAMILIA KENNEDY IV

ANTE APROBATORIO. En Bogotá a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), se aprobó la anterior conciliación. Se deja constancia que se hace entrega de primera copia auténtica y presta mérito ejecutivo de conformidad con lo ordenado por el parágrafo 1º Del artículo 1º De la Ley 640 de 2001, rige a partir de la fecha.

Sandra Miquela Quintanilla Rubio
SANDRA MIQUELA QUINTANILLA RUBIO
COMISARIA OCTAVA DE FAMILIA KENNEDY IV

AÑO	2022		2023		2024	
% INFLUENCIA	16,00%		12,00%		9,28%	
aumento de la cuota en pesos	\$20.844		\$ 27.341,00		\$ 23.681,00	
valor cuota año + aumento	\$227.844		\$ 255.135,00		\$ 278.866,00	
	ABONOS	SALDO	ABONOS	SALDO	ABONOS	SALDO
ENERO	\$ 27.844	\$ 255.185	\$ 27.844	\$ 278.866	\$ 27.844	\$ 278.866
FEBRERO	\$ 27.844	\$ 255.185	\$ 27.844	\$ 278.866	\$ 27.844	\$ 278.866
MARZO	\$ 27.844	\$ 255.185	\$ 27.844	\$ 278.866	\$ 27.844	\$ 278.866
ABRIL	\$ 27.844	\$ 255.185	\$ 27.844	\$ 278.866	\$ 27.844	\$ 278.866
MAYO	\$ 227.844	\$ 255.185	\$ 227.844	\$ 278.866	\$ 227.844	\$ 278.866
JUNIO	\$ 227.844	\$ 255.185	\$ 227.844	\$ 278.866	\$ 227.844	\$ 278.866
JULIO	\$ 227.844	\$ 255.185	\$ 227.844	\$ 278.866	\$ 227.844	\$ 278.866
AGOSTO	\$ 227.844	\$ 255.185	\$ 227.844	\$ 278.866	\$ 227.844	\$ 278.866
SEPTIEMBRE	\$ 227.844	\$ 255.185	\$ 227.844	\$ 278.866	\$ 227.844	\$ 278.866
OCTUBRE	\$ 227.844	\$ 255.185	\$ 227.844	\$ 278.866	\$ 227.844	\$ 278.866
NOVIEMBRE	\$ 227.844	\$ 255.185	\$ 227.844	\$ 278.866	\$ 227.844	\$ 278.866
DICIEMBRE	\$ 227.844	\$ 255.185	\$ 227.844	\$ 278.866	\$ 227.844	\$ 278.866
TOTAL DEUDA POR AÑO	\$ 2.034.128	\$ 3.062.220	\$ 2.034.128	\$ 3.062.220	\$ 2.034.128	\$ 3.062.220
TOTAL	7.327.276		7.327.276		7.327.276	

Hasta la fecha el señor Andres David Flores Escobar tiene una deuda por cuota alimentaria de \$ 7.327.276

AÑO	VALOR CON INCREMENTO	DESCRIPCION DE DEUDA	VALOR ANUAL ADEUDADO
2021	\$ 155.250	1 MUDA DE DICIEMBRE	= \$ 155.250
2022	\$ 170.883	X TRES MUDAS ABRIL, AGOSTO Y DICIEMBRE	= \$ 512.649
2023	191.882	X TRES MUDAS ABRIL, AGOSTO Y DICIEMBRE	= \$ 574.134
2024	\$ 209.148	X DOS MUDAS ABRIL Y AGOSTO	= \$ 418.296
TOTAL	-----	ADEUDADO EN VESTUARIO	= \$ 1.660.359

GASTOS EDUCATIVOS DEL AÑO 2022

DEUDA 2022

\$ 45.000 De Matricula

\$ 265.000 de Cuotas de participaci3n

\$ 45.000 + \$ 265.000 = \$ 310.000 / (50% cada progenitor) = \$ 155.000

GASTOS EDUCATIVOS DEL AÑO 2024

DEUDA 2024

\$ 249.000 Matricula

\$ 22.000 P3liza y carnet

\$ 28.000 Entrevista

\$ 325.000 Textos escolares

\$ 245.000 Uniforme (Diario -- Sudadera)

\$ 105.000 Zapatos Negros

\$ 65.000 Zapatos Blancos

\$ 135.700 3tiles

\$ 180.000 Maleta

\$ 100.000 Refuerzos Escolares

\$ 84.900 Zapatos Blancos (Renovaci3n porque le quedaban peque1os)

Pensiones Escolares 2024

Febrero \$ 145.000

Marzo \$ 145.000

Abril \$ 145.000

Mayo \$ 145.000

Junio \$ 145.000

Julio \$ 145.000

Agosto \$ 145.000

TOTAL 2024 \$ 2.554.600 /2 (50% cada progenitor) = 1.432.300

TOTAL, ADEUDADO HASTA EL MES DE AGOSTO DEL 2024 EN
EDUCACION = \$ 1.432.300

GASTOS EN SALUD 2024

ODONTOLOGIA (TRATAMIENTO)

\$ 416.300

TOTAL \$ 416.300 /2 (50% cada progenitor) = \$ 208.150

TOTAL, ADEUDADO EN SALUD = \$ 208.150

TOTAL, DE LO ADEUDADO 10.628.085

El demandado ANDRES DAVID FLOREZ BOHORQUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1 010 067.922 de Bogotá, se ha venido sustrayendo en el cumplimiento de las obligaciones de alimentación, vestuario, y educación adeudando la suma TOTAL de \$ 10.628.085.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA
CONTROL AUDITORIA INTERNA
PRESUPUESTO TENTATIVO DEL PACIENTE

No.

[illegible]

TOTAL PRESUPUESTO

\$161,300

ESTE PRESUPUESTO ESTÁ SUJETO A VARIACIONES DEPENDIENDO DE LA EVOLUCIÓN DEL TRATAMIENTO, SERÁ VÁLIDO POR TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN.

Fecha: 22-Junio-2024

DR. OSCAR ALQUICHIRE
Odontopediatra
C.C. 91.298.674

FIRMA Y SELLO DEL DOCENTE

FIRMA Y SELLO DEL RESIDENTE

Paula Diaz.

FIRMA PACIENTE

OBSERVACIONES:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA
CONTROL AUDITORIA INTERNA
PRESUPUESTO TENTATIVO DEL PACIENTE

No.

[illegible]

TOTAL PRESUPUESTO

634.000

ESTE PRESUPUESTO ESTÁ SUJETO A VARIACIONES DEPENDIENDO DE LA EVOLUCIÓN DEL TRATAMIENTO, SERÁ VALIDO POR TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN.

Fecha: 31-08-2020

22-June-2024

DR. OSCAR ALONSO
Odontopediatra
C.C. 91.298.573

FIRMA Y SELLO DEL DOCENTE

FIRMA Y SELLO DEL RESIDENTE

Pravin Dixit

FIRMA PACIENTE

OBSERVACIONES:

[illegible]

TOTAL PRESUPUESTO

\$238.000

ESTE PRESUPUESTO ESTÁ SUJETO A VARIACIONES DEPENDIENDO DE LA EVOLUCIÓN DEL TRATAMIENTO. SERÁ VÁLIDO POR TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN.

Fecha: 22-Junio - 2024

DR. ÓSCAR ALQUICHIRE
Odontopediatra
C.C. 91.298.515

FIRMA Y SELLO DEL DOCENTE

FIRMA Y SELLO DEL RESIDENTE

Paula Diaz

FIRMA PACIENTE

OBSERVACIONES:



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Centro Zonal Kennedy



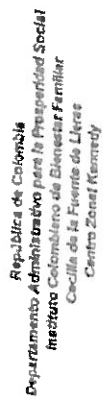
PLANILLA CONTROL CUOTA DE PARTICIPACION

HOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA: ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS BATAUA
HOMBRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO: LOS CARROSITOS
HOMBRE DE LA MADRE COMUNITARIA: SANDRA MILENA GOMEZ BEDOYA
PERSONERIA JURIDICA: 1251
DIRECCION: SAN ANTONIO TELEFONO: 221724119
AÑO: 2012

OBJETIVO: Registrar la cuota de participación que debe cancelar cada niño o niña a cada lugar contemplado dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 019 de 2000 (por cada niño es 57,7% de un día de salario mínimo legal vigente).

No.	HOMBRE DEL NIÑO	HOMBRE DEL PADRE	DIRECCION	TELEFONO	FECHA DE PAGO	VALOR DE LA CUOTA	FIRMA
1	Enla mariana Dubia O.	Alonso Ortega	QUISBAY- BATAUA	3144573399		10.000	Regis Reyes
2	Dalia Maria Reyes P.	Wendy Reyes Sanchez	EL GUAY- BATAUA	3144573399		10.000	
3	Zoray Daniela Gonzalez	Carolina Carrizo	EL GUAY- BATAUA	3144573399		10.000	
4	Wendy Alejandra Gonzalez	Wendy Alejandra Carrizo	EL GUAY- BATAUA	3144573399		10.000	
5	Wendy Alejandra Carrizo	Wendy Alejandra Carrizo	EL GUAY- BATAUA	3144573399		10.000	
6	Wendy Alejandra Carrizo	Wendy Alejandra Carrizo	EL GUAY- BATAUA	3144573399		10.000	
7	Ina Felipe Vilca L.	Isabel Lobato S.	EL GUAY- BATAUA	3144573399		10.000	Regis Reyes
8	Esteban Flores Diaz	Paula Andrea Diaz	EL GUAY- BATAUA	3144573399		10.000	Regis Reyes
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

MADRE COMUNITARIA: Regis Reyes REPRESENTANTE LEGAL: FISCAL: VºBº SUPERVISOR:



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Centro Zonal Kennedy

PLANILLA CONTROL CUOTA DE PARTICIPACION

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA: ASOCIACION DE PADRES UGUARINOS BRITANLA
 NOMBRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO: LOS CARINOSITOS
 NOMBRE DE LA MADRE CONTRATARIA: SANDRA MILELA GOMEZ DEJOYA
 MES-2022-1
 AÑO: 2022
 PERSONERIA JURID 1261
 DIRECCION: calle 42 de sur 1023 TELEFONO: 3411705492

2311796817

DIRECCION: _____ **PERSONERIA JURIDICA:** _____ **TELEFONO:** _____

ARJ: 2022

OJUS(TPO) : Registrar la cruz de participación que debe exhibir cada millo o nelli en cada hogar participante dentro del municipio e lo establecido en el Acuerdo 018 de 2006 por cada millo al 17,7% de un día de salario mínimo legal vigente.

No.	NOMBRE DEL NIÑO	NOMBRE DEL PADRE	DIRECCION	TELEFONO	FECHA DE PAGO	VALOR DE LA CUOTA	FIRMA
1	Elia no - oca Ruben	Jaime Ortega	0151 base # 1818	3141523484		42.000	
2	Dalia maria Reyes f.	Jaime Reyes s.	0145 base # 2040	3141523484		42.000	
3	Zoray Dañich Gomez	Carolina Carrion	0145 base # 1818	3141523484		42.000	
4	Isa Alejandra Dami	Vally Alejandra P.	0145 base # 1818	3141523484		42.000	
5	Deerey Dañich Gomez	Wendy Riera P.	0145 base # 1818	3141523484		42.000	
6	Isabely Padilla	Burton Padilla	0145 base # 1818	3141523484		42.000	
7	Van Felipe Wilson	L. Yeddy Lopez	0145 base # 1818	3141523484		42.000	
8	Esteban Flores	Don Paula Andrea Diaz	0145 base # 1818	3141523484		42.000	
9						42.000	Paula Diaz
10							
11							
12							
13							
14							
15							

~~MADRE COMUNITARIA~~ ~~REPRESENTANTE LEGAL~~

FISCAL

WASHBURN'S



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cedilla de la Fuente de Lleras
Centro Zonal Kennedy



PLANILLA CONTROL CUOTA DE PARTICIPACION

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA: ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS BRITALJA

NOMBRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO: LOS CARIÑOSITOS

NOMBRE DE LA MADRE COMUNITARIA: SANDRA MILENA GOMEZ BEDOYA

MES: Mayo

AÑO: 2022

PERSONERIA JURIDICA

1251

DIRECCION: Calle 42 Barrio 1103

TELEFONO:

321 970 6610

OBJETIVO: Registrar la cuota de participación que debe cancelar cada niño o niña a cada hogar comunitario dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 018 de 2000 (por cada niño el 57,7% de un día de salario mínimo legal vigente).

No.	NOMBRE DEL NIÑO	NOMBRE DEL PADRE	DIRECCION	TELEFONO	FECHA DE PAGO	VALOR DE LA CUOTA	FIRMA
1	Elin Mariana Rubio O.	Jeimy Ortega	Calle 42 Barrio 1103			18.000	Jeimy Ortega
2	Dalia Mariana Reyes R.	Ingrid Reyes S.	Calle 42 Barrio 1103			18.000	Ingrid Reyes
3	Zaray Daniela Gonzalez	Karin G. G.	Calle 42 Barrio 1103			18.000	Karin G. G.
4	Mis Alejandro Dorado P.	Zully Alejandra Reyes	Calle 42 Barrio 1103			18.000	Zully Reyes
5	Dereck Jacobo Becerra	Wendy Katherine Reyes	Calle 42 Barrio 1103			18.000	Wendy Reyes
6	Wendy Padilla Becerra	Paula Buelvas S.	Calle 42 Barrio 1103			18.000	Paula Buelvas
7	Esteban Elora Diaz	Paula Andrea Diaz	Calle 42 Barrio 1103			18.000	Paula Diaz
8	Anny Celeste Gabeira M.	Yury Moya D.	Calle 42 Barrio 1103			18.000	
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

MADRE COMUNITARIA

REPRESENTANTE LEGAL

FISCAL

VºBº SUPERVISOR



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Centro Zonal Kennedy



PLANILLA CONTROL CUOTA DE PARTICIPACION

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA: ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS BRITANIA
NOMBRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO: LOS CAÑARITOS
NOMBRE DE LA MADRE COMUNITARIA: SANDRA MILENA GOMEZ BEDOYA
MES: Mayo
AÑO: 2022

PERSONERIA JURIDICA: 1251
DIRECCION: calle 42 sur # 103
TELEFONO: 3218706610

OBJETIVO: Registrar la cuota de participación que debe cancelar cada niño o niña a cada hogar comunitario dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 019 de 2000 (por cada niño el 57,7% de un día de salario mínimo legal vigente).

No.	NOMBRE DEL NIÑO	NOMBRE DEL PADRE	DIRECCION	TELEFONO	FECHA DE PAGO	VALOR DE LA CUOTA	FIRMA
1	Edin Mariana Rubio O.	Leidy Ortega	c/ 54 Sur # 811-19		3/05/2022	42.000	Leidy Ortega
2	Dalia Maria P. T. Reyes S.	Leidy Reyes S.	c/ 54 Sur # 811-19		4/05/2022	42.000	Leidy Reyes S.
3	Zaray Daniela E. Cardona C.	Karina Cardona C.	c/ 54 Sur # 811-19		4/05/2022	42.000	Karina Cardona
4	Luis Alejandro Dada P. Zulli A. Parra	Luis A. Parra	c/ 54 Sur # 811-19		3/05/2022	42.000	Leidy Reyes S.
5	Derek Jacob Bernales Wendy Katherine R.	Wendy Katherine R.	c/ 54 Sur # 811-19		2/05/2022	42.000	Leidy Reyes S.
6	Nataly Padilla Evelyn P. Parra V. Parra	Parra V. Parra	c/ 54 Sur # 811-19		4/05/2022	42.000	Leidy Reyes S.
7	Esteban Florez Diaz J. Paula Andrea Diaz	Paula Andrea Diaz	c/ 54 Sur # 811-19		2/05/2022	42.000	Paula Diaz
8	Don Felipe Vilca L. 184 lobaton S.						
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

MADRE COMUNITARIA

FISCAL

REPRESENTANTE LEGAL

VºBº SUPERVISOR

DEFENSORIA DE FAMILIA ICBF CENTRO ZONAL SOACHA CUNDINAMARCA

AUTO TRAMITE SOLICITUD REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS
MOROSOS (REDAM)

Sim: 21398966

Fecha: 9 de septiembre de 2024

La señora **PAULA ANDREA DIAZ SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1 000.330.345, expedida en Bogotá, en calidad de madre del menor **ESTEBAN FLOREZ DIAZ**, identificado con NIUP 1.141.360.758 e indicativo serial 58015450, solicitó tramite REDAM en contra del progenitor del NNA el señor **ANDRES DAVID FLOREZ BOHORQUEZ**, identificado con CC 1.010.067.922 de Bogotá.

Según relación anexa por la solicitante el señor **ANDRES DAVID FLOREZ BOHORQUEZ**, no ha cumplido con su obligación alimentaria en favor de su menor hija establecida el 6 de mayo de 2020, mediante acta de conciliación suscrita entre las partes ante la **COMISARIA OCTAVA DE FAMILIA DE KENNEDY**, en favor de su hijo **ESTEBAN FLOREZ DIAZ**, y, le adeuda a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción septiembre del año 2024, todas las cuotas alimentarias. (alimentos-educación- Salud-. Vestidos) Que suman en la actualidad un total de **DIEZ MILLONES SEICIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 10.628.085)**.

El Defensor de familia de conformidad con la ley 2097 del 02 de julio del año 2021, reglamentada por el decreto 1310 del 26 de julio del año 2022 y normas concordantes, ordena darle tramite a la solicitud de la señora **PAULA ANDREA DIAZ SUAREZ**.

Para adelantar el procedimiento de la inscripción de los deudores alimentarios morosos en el REDAM, se requiere cumplir: **ARTÍCULO 5º. Contenido de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombres y apellidos completos del Deudor Alimentario Moroso.
2. Domicilio actual o último conocido del Deudor Alimentario Moroso.

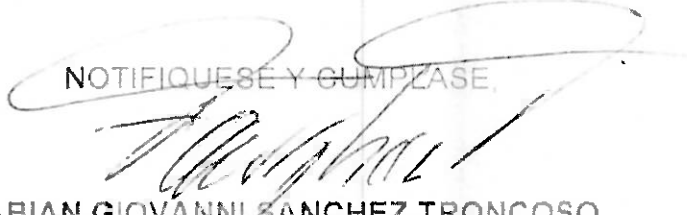
- Si el deudor alimentario es servidor público al momento de su inscripción en el Redam, estará sujeto a la suspensión del ejercicio de sus funciones, hasta tanto no se ponga a paz y salvo con las obligaciones alimentarias. En todo caso, se garantizará al deudor alimentario los derechos de defensa y debido proceso.

3. Cuando el deudor alimentario pretenda perfeccionar la enajenación de bienes muebles o inmuebles sujetos a registro, la notaria exigirá el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos
4. Cuando el deudor alimentario solicite un crédito o la renovación de un crédito ante una entidad bancaria o de financiamiento, se exigirá el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
5. Impedimento para salir del país y efectuar trámites migratorios ante Migración Colombia o la entidad que haga sus veces.
6. No se requerirá la autorización del padre o madre inscrito, en el Redam contemplada en el Artículo 110 de la Ley 1098

PARÁGRAFO 1°. La entidad designada por el Gobierno nacional para implementar, administrar y mantener el Redam, remitirá la información contenida en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos a las centrales de riesgo crediticio, financiero y comercial, para lo de su competencia.

Notificar al obligado alimentario: Señor: **ANDRES DAVID FLOREZ BOHORQUEZ**, en la CARRERA 78 B # 35 A 38 SUR KENNEDY CENTRAL en Bogotá, teléfono 310 2250270 y correo electrónico andres.davidsas@gmail.com.com aportados por la solicitante en su escrito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FABIAN GIOVANNI SANCHEZ TRONCOSO
Defensor de Familia CZ Soacha

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cedilla Diagonal 34 No. 139-35

Regional Cundinamarca

Centro Zonal Soacha

BIENESTAR
FAMILIAR

 ICBF Soacha

www.icbf.gov.co

 @ICBFSoacha

 @icbfsoacha

Dirección: Centro Zonal Diagonal 34 No. 139-35
Código postal: 160000 Soacha - Soacha Cundinamarca
Teléfono: (57) 1 623 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 9030